

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.
 Por tres meses, pesetas 5
 seis id. id. 10
 Anuncios particulares, la línea. . . . 00'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.
 Por tres meses, pesetas 6'25
 seis id. id. 12'50
 Número suelto 00'25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

Sección Oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en la Córte sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil de la provincia de Segovia.

SECCIÓN DE FOMENTO.

Montes.—Subasta.

El día 8 de Enero próximo, de doce á una de su tarde, tendrá lugar en la Casa Consistorial del pueblo de Fuente el Olmo de Fuentidueña, ante el Alcalde del citado pueblo, la subasta de los pastos del monte denominado "El Rebollo," perteneciente á la Comunidad de Fuentidueña, por el tipo de 1.200 pesetas y bajo las condiciones facultativas y reglamentarias del pliego que se hallará de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial para conocimiento de la Corporación interesada y de las personas que deseen tomar parte en ella.

Segovia 17 de Diciembre de 1892.

El Gobernador interino,
Federico de Orduña.

Gobierno Civil de la provincia de Segovia.

SECCIÓN DE FOMENTO.

Montes.—Subastas.

En los días que se expresan en la relación que á continuación se inserta, tendrán lugar, de doce á

una de su tarde, en las Casas Consistoriales de los pueblos que se citan, las subastas de los pinos de los montes que también se expresan, por los tipos que se mencionan y bajo las condiciones facultativas y reglamentarias de los pliegos que se hallarán de manifiesto en las Secretarías de aquellos Ayuntamientos.

RELACION QUE SE CITA.

Núm. del monte	PUEBLO.	NOMBRE del monte.	Número de pinos.	Metros cubicos.	Tasación. Pesetas.	Días en que han de verificarse las subastas.
170	Cabezuela	Pinar alto la lata y lapasa	60	24	408	16 de Enero.
162	Turégano	La Nava y La Vega	150	54	1080	16 de idem.
173	Cantalejo	Pinar Grande	50	18	360	17 de idem.
164	Veganzones	El Pinar	50	15	225	17 de idem.
167	Aldeansancho	Cerro de la Horca	25	9	135	18 de idem.
200	Sebilcor	Pinar del Monte	50	20	300	19 de idem.
189	Navalilla	Pimplada del Miliciano	50	15	225	20 de idem.
182	Fuenterrebollo	Redones y Pinar del Sur	50	15	225	21 de idem.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial para conocimiento de las Corporaciones interesadas y de las personas que deseen tomar parte en ellas.

Segovia 16 de Diciembre de 1892.

El Gobernador interino,
Federico de Orduña.

Gobierno Civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.—VIGILANCIA.

Negociado 4.º

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de Antonio Ramirez Casado, fugado del puesto de la Guardia civil de Aguilas (Murcia), cuyas señas á continuación se indican, poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Segovia 16 de Diciembre de 1892.

El Gobernador interino,

Federico de Orduña.

Señas.—Edad 26 años, estatura regular, algo grueso, cara afeitada, pelo rubio, cojo de la pierna derecha, viste americana negra, pantalón claro, sombrero media copa y botinas de becerro negro.

Ministerio de la Guerra.

REAL ORDEN CIRCULAR.

Excmo. Sr.: Por el Ministerio de Ultramar, en Real orden de 28 de Octubre próximo pasado, se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

"De conformidad con lo propuesto por la Junta superior de la Deuda de Cuba en sesión de 15 del corriente,

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan los créditos comprendidos en la relación número 6 de abonares de alcances y ajustes finales correspondientes al cuerpo de Ingenieros y señalados con los números 1, al 3, 5 al 19, 22 al 26, 23 y 29, 31 al 43, 45 al 52, 54 al 57, 60 y 61, 63 al 69, 71 al 80, 82 al 85, 87 al 89 y 90, 92, 94, al 96, 98 al 106, 108, 110 al 117, 120 y 121, 125 al 132, 135 al 169 y 171, que ascienden á 19.616 pesos 87 centavos por el

capital rectificado de los mismos, y á 2.808'63 por los intereses devengados; en junto, á 22.425 pesos 50 centavos, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en efectivo, ó sea 7.848 pesos 21 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892, quedando en suspenso los créditos que figuran con los números 4, 20 y 21, 27, 30, 53, 58 y 59, 62, 70, 81, 86, 88, 91, 93, 97, 107, 109, 118 y 119, 122 al 124, 133 y 134 y 170, por exigir más detenido examen.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole una relación de los créditos reconocidos, con expresión de los nombres de los interesados, del capital rectificado, de los intereses y del líquido abonable en efectivo en cada uno de ellos para que puedan hacerse los pagos que corresponden en virtud de la Real orden de 27 de Febrero de 1891, y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda, de este Ministerio, que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 7.848 pesos 21 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos."

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente por el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la citada relación se inserte en los Boletines oficiales de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Noviembre de 1892, —Azcárraga.

Señor...

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Relación que se cita en la Real orden anterior.

Número de orden.	NOMBRES de los interesados.	IMPORTE del capital rectificad. Pesos.	IMPORTE de los intereses. Pesos.	TOTAL. Pesos.	LÍQUIDO á percibir al 35 por 100 del capital é intereses. Pesos.			
1	Alonso Aguilar Villamor.....	88'39	23'86	112'25	39'28			
2	Amador Aparicio Garcia.....	13'35	3'60	16'95	5'93			
3	Alonso Aznar Martinez.....	135'13	36'48	171'61	60'06			
5	Félix Anton Elena.....	53'69	0'53	54'22	18'97			
6	Antonio Aparicio Torres.....	166'71	28'34	195'05	68'26			
7	Luis Adame Macías.....	162'75	22'78	185'53	61'93			
8	Miguel Arenas Prieto.....	182'21	49'19	231'40	80'99			
9	Pedro Arango Caseros.....	126'01	23'98	154'99	54'24			
10	Pascual Arnáiz Lozano.....	156'34	42'21	198'55	69'49			
11	Salvador Alsina Quer.....	186'90	50'46	237'36	83'07			
12	Teodoro Alvarez Sánchez.....	186'90	"	186'90	65'41			
13	Tomás Alonso Martinez.....	84'40	1'68	86'08	30'12			
14	Alejandro Berba Sierra.....	186'90	"	186'90	65'41			
15	Anastasio Bartolomé Miranda.	40'02	"	40'02	14			
16	Andrés Vazquez Sanchez.....	107'21	28'94	136'15	47'65			
17	Vicente Vinieta Labrador.....	146'85	"	146'85	51'39			
18	Vicente Blanco Dieguez.....	186'90	44'85	231'75	81'11			
19	Homobono Brito.....	140'34	26'66	167	58'45			
22	José Bernal Suarez.....	29'19	5'54	34'73	12'15			
23	Jaime Vicente Mayol.....	143'19	4'29	147'48	51'61			
24	Juan Baza Moral.....	186'90	50'46	237'36	83'07			
25	Manuel Behain Trelles.....	80'76	6'69	90'45	31'65			
26	Marcelino Vara Garcia.....	217'60	21'76	239'36	83'77			
28	Manuel Bao Nuñez.....	186'90	41'11	228'01	79'80			
29	Manuel Vidal Caldeltay.....	151'97	"	151'97	53'18			
31	Pedro Badonay Mateo.....	184'53	49'82	234'35	82'02			
32	Pedro Vidal Navarro.....	155'29	1'55	156'84	54'89			
33	Martin Bonilla Rosado.....	141'65	38'24	179'89	62'96			
34	José Virgos Aguilar.....	186'90	"	186'90	65'41			
35	José Vico Veltrán.....	26'70	7'20	33'90	11'86			
36	Joaquin Vázquez Mosquera...	102'70	27'72	130'42	45'64			
37	Pedro Vaquero Carretero.....	185'21	12'96	198'17	69'35			
38	Pedro Vega Palomo.....	141'17	"	141'17	49'40			
39	Raimundo Barragano Alvarez.	97'43	26'30	123'73	43'30			
40	Raimundo Bentos Fernández..	135'92	16'31	152'23	53'28			
41	Santos Val Mateo.....	186'90	1'86	188'76	66'06			
42	Teodoro Bernal Cabrer.....	106'80	28'83	135'63	47'47			
43	Buenaventura Carreño Rodriguez.	186'90	"	186'90	65'41			
45	Bautista Canet Benavente....	186'90	50'46	237'36	83'07			
46	José Cabañas Sánchez.....	161'85	1'61	163'46	57'21			
47	Jacinto Chacón Aguilar.....	111'30	"	111'30	38'95			
48	Pedro Cabrera Garcia.....	186'90	39'24	226'14	79'14			
49	Sebastián Cemuellas Busquet..	13'35	0'13	13'48	4'71			
50	Saturnino Couso Lopez.....	122'74	"	122'74	42'95			
51	Santiago Cuesta Luengo.....	49'06	"	49'06	17'17			
52	Francisco Chamorro Sánchez..	149'20	"	149'20	52'22			
54	Ramon Castro Sánchez.....	80'68	"	80'68	28'23			
55	Juan Esparduce Cardona.....	163'34	14'70	178'04	62'31			
56	Juan Escudero Carretón.....	13'62	3'67	17'29	6'05			
57	Bernabé Fernández Franco...	54'50	"	54'50	29'57			
60	Tomás Elena Gomez.....	107'67	29'07	136'74	47'85			
61	Domingo Fernández Esteban..	186'90	50'46	237'36	83'07			
63	Félix Fernández Crespo.....	108'97	1'08	110'05	38'51			
64	José Fernández Palacios.....	186'90	50'46	237'36	83'07			
65	Ramon Fúster Palacios.....	62'17	0'62	62'79	21'97			
66	Benito González Suarez.....	186'90	3'73	190'63	66'72			
67	Vicente Gil Coloma.....	186'90	"	186'90	65'41			
68	Victoriano Gaba Serrano.....	192'17	51'88	244'05	85'41			
69	Antonio Gonzalez Checa.....	177'44	"	177'44	62'10			
71	Antonio Garcia Gonzalez.....	186'90	"	186'90	65'41			
72	Angel Garcia Barcones.....	184'94	3'69	188'63	66'02			
73	Antolin Gomez Pedroso.....	54'65	"	54'65	19'12			
74	José Gil Gisbert.....	31'43	0'31	31'77	11'11			
75	Isidro Garcia Calvo.....	158'21	31'64	189'85	66'44			
76	Francisco Garcia Dominguez..	179'04	48'34	227'38	79'58			
77	Francisco Guijarro Santana...	186'90	39'21	226'14	79'14			
78	D. Domingo Gonzalez Fernandez..	318'12	35'90	404'02	141'40			
79	Cesáreo Gonzalez Fuentes.....	179'25	"	179'25	62'73			
80	Bernardo Jimenez Jimenez...	94'98	"	94'98	33'24			
82	José Garcia Rey.....	142'67	21'40	164'07	57'42			
83	José Garcia Moreira.....	186'90	50'46	237'36	83'07			
84	Luis Guitort Escobet.....	145'06	39'16	184'22	64'47			
85	Manuel Garcia Fernandez.....	124'08	"	124'08	43'42			
87	Manuel Garcia Masmol.....	51'20	2'01	53'24	18'63			
89	Alejo Hernandez Bermejo.....	181'66	3'63	185'29	64'85			
90	Emeterio Juarez Panizo.....	186'90	3'73	190'63	66'72			
92	Manuel Lopez Arce.....	143'70	38'79	182'49	63'87			
94	Pedro Lázaro Ayala.....	39'41	"	39'41	13'79			
95	Antonio Marquez Gonzalez...	117'74	"	117'74	41'20			
96	Antonio Montero Perez.....	150'17	"	150'17	52'55			
98	Angel Martín Rodriguez.....	111'13	20	131'13	45'89			
99	Bartolomé Masi Torres.....	186'90	41'11	228'01	79'80			
100	Fernando Mateo Colomé.....	172'67	46'62	219'29	76'75			
101	Francisco Marin Hurtado.....	180'88	"	180'88	63'30			
102	Hilario Martin Navarro.....	154'31	23'14	177'45	62'10			
103	Higinio Martinez Gonzalez...	84'68	0'84	85'52	29'93			
104	Juan Molina Perez.....	35'51	3'55	39'06	13'67			
105	José Motas Porras.....	178'05	48'07	226'12	79'14			
106	Julian Manero Magallón.....	186'90	50'46	237'36	83'07			
108	Leon Mejias Mora.....	173'47	3'46	176'93	61'92			
110	Lorenzo Morón Montano.....	176'45	47'64	224'09	78'43			
111	Luciano Morales Rodriguez...	62'75	16'94	79'60	27'89			
112	Miguel Merino Sanchez.....	186'90	50'46	237'36	83'07			
113	Manuel Mouse Fernandez.....	173'50	31'23	204'73	71'65			
114	Nemesio Montaña Murillo....	106'62	"	106'62	37'31			
115	Pedro Maizo Genazorza.....	13'35	3'60	16'95	5'93			
116	Pedro Martin Martin.....	219'22	43'22	262'44	93'60			
117	Pedro Marina Martinez.....	26'70	7'20	33'90	11'86			
120	Santos Nuñez Arranz.....	186'90	50'46	237'36	83'07			
121	Joaquin Nogués Sánchez.....	186'90	46'72	233'62	81'76			
125	Eduardo Palacios Cerralvo....	186'90	46'72	233'62	81'76			
126	Agustin Parra Martinez.....	119'67	7'18	126'85	44'39			
127	Eugenio Pareja Blanco.....	183'90	50'46	234'36	83'07			
128	Cesáreo Carra Arranz.....	129'70	35'01	164'71	57'64			
129	Félix Pizarro Crespo.....	168'94	45'61	214'55	75'09			
130	Francisco Pastor Rico.....	170'87	32'46	203'33	71'16			
131	José Perez Ferrer.....	184'16	49'72	233'88	81'85			
132	Joaquin Pardo Beltrán.....	13'35	3'60	16'95	5'93			
135	Gregorio Pons Vidal.....	186'90	"	186'90	65'41			
136	Marcos Polo Vega.....	160'99	43'46	204'45	71'55			
337	Narciso Perez Rodriguez.....	50'58	"	50'58	17'70			
138	Narciso Prieto Gonzalez.....	183'87	"	183'87	64'35			
139	Pedro Paez Cámara.....	120'66	13'27	133'93	46'87			
140	Quiterio Pascual Martin.....	180'37	48'69	229'06	80'17			
141	Domingo Quiroga Incógnito..	139'06	8'34	147'40	51'59			
142	José Quiles Garcia.....	31'72	7'29	39'01	13'65			
143	José Rojas Ruiz.....	57'06	"	57'06	19'97			
144	Agustin Ruiz Angulo.....	126'74	1'26	128	44'80			
145	Juan Diego Retama Garcia...	134'47	18'52	153'29	53'65			
146	Manuel Rios Girado.....	153'18	41'35	194'53	68'08			
147	José Rodriguez Rodriguez....	117'89	"	117'89	41'26			
148	Juan Real Vázquez.....	177'47	3'54	181'01	63'35			
149	Matias Rizo Esteban.....	186'90	50'46	237'36	83'07			
150	Domingo Rey Rey.....	186'90	42'98	229'88	80'45			
151	Mannel Rubalcaba Iniesta....	186'90	50'46	237'36	83'07			
152	Pedro Ruiz Revuelta.....	26'70	7'20	33'90	11'86			
153	Rafael Rodriguez Mateo.....	68'08	"	68'08	23'82			
154	Antonio Saez Alberdi.....	140'85	35'21	176'06	61'62			
155	Vicente Safón Galé.....	186'90	3'73	190'63	66'72			
156	Domingo Salvin Garré.....	123'87	1'23	125'10	43'78			
157	Francisco Serrano Pastor.....	146'85	22'02	168'87	59'10			
158	José Sanz Arcoana.....	186'90	50'46	237'36	83'07			
159	José Sanchez Sarriá.....	26'70	7'20	33'90	11'86			
160	Jorge Salomé Domenech.....	128'16	"	128'16	44'85			
161	Marcos Sanz Arpa.....	176'94	"	176'94	61'92			
162	Miguel Sanchez Gutierrez....	157'55	34'66	192'21	67'27			
163	Evaristo Suarez San Julian...	184'10	31'29	215'39	75'38			
164	Mariano Sanchez Jimenez....	43'44	"	43'44	15'20			
165	Martin Soria Ortega.....	156'20	42'17	198'37	69'42			
166	Manuel Simon Castillo.....	124'44	26'13	150'57	52'69			
167	Santos Santos Sanchez.....	145'54	"	145'54	50'93			
168	Toribio Soto Alvarez.....	171'46	"	171'46	60'01			
169	José Trivin Lastra.....	113'89	5'69	119'58	41'85			
171	Pedro Urbino Zárata.....	13'35	3'60	16'95	5'93			
TOTAL.....					19.616'87	2.808'63	22.425'50	7.848'21

Madrid 16 de Noviembre de 1892.—AZCÁRRAGA.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Habiéndose cometido un error involuntario al anunciar en el *Boletín oficial* de esta provincia de 14 del corriente, para el día 22 de Enero próximo la subasta de acopios para conservación de los kilómetros del 2 al 11 inclusive, 14 al 18, 22 al 24 y 41 al 50 también inclusive, debe entenderse que el día designado para la subasta de referencia es el 19 del indicado mes y á la hora en aquél citada.

Segovia 15 de Diciembre de 1892.—El Vicepresidente de la Comisión provincial, P. A., Mariano de la Torre Agero.

COMISIÓN PROVINCIAL

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 28 de Mayo de 1892.

PRESIDENCIA DEL SR. D. MARIANO VILLA, VICEPRESIDENTE.

Reunido suficiente número de señores Diputados vocales, el Sr. Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Reemplazos.—Navas de Oro.—Acreditado por el hermano del mozo Pio Acevedo Bartolomé, del reemplazo actual, se halla sirviendo por su suerte en el ejército activo, la Comisión acordó declarar al mozo soldado condicional.

Contabilidad municipal.—Santiuste de San Juan Bautista.—Devuelto por el Sr. Gobernador civil á informe el recurso de alzada interpuesto por don Melitón Sarabia y otros cuatro vecinos

del expresado pueblo, Concejales que fueron en el año de 1889 contra un acuerdo del Ayuntamiento por el que se les hace responsables de 17 pesetas 32 céntimos percibidas por el arriendo de las eras de los propios, la Comisión acordó informar á aquella autoridad el que procede declarar firme lo resuelto en Julio del año último por el Ayuntamiento referido y desestimar por tanto el recurso de alzada promovido.

Asuntos urgentes.—La Comisión por unanimidad acordó declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los que pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley la concede.

Beneficencia.—Bernardos.—A petición del Ayuntamiento se concedió la banda de música del Establecimiento provincial con las condiciones prevenidas en reglamento.

Capital.—La Comisión acordó conceder al Ayuntamiento según lo tiene solicitado y bajo las condiciones de años anteriores la banda de música del Establecimiento para que toque en los días de feria, conceder también 500 pesetas para premios en la exposición de ganados y nombrar para formar parte del jurado al Sr. Diputado don Mariano Lopez Manso.

Capital.—Vista otra comunicación del Alcalde en la que á propuesta del Ayuntamiento ruega á la Diputación ofrezca algunos premios con destino á las carreras de velocípedos que han de verificarse en las próximas ferias, se acordó aunque con sentimiento no poder acceder á lo solicitado en vista del estado financiero en que se encuentra la Corporación.

Cuentas municipales modernas.—

Aguilafuente.—La Comisión acordó remitir al Alcalde del expresado pueblo el segundo pliego de reparos que ofrecen las cuentas municipales de dicha localidad y ejercicio económico de 1887 á 88, señalándole para su contestación el plazo de quince días.

Y se levantó la sesión aprobándose sin discusión el acta de la misma.

Segovia 29 de Mayo de 1892.—El Secretario, Francisco de Cáceres.—V.º B.º: El Vicepresidente, Mariano Villa.

COMISIÓN PROVINCIAL.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 30 de Mayo de 1892.

PRESIDENCIA DEL SR. D. MARIANO VILLA, VICEPRESIDENTE.

Reunido suficiente número de señores Diputados vocales, el Sr. Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Arbitrios.—Huertos.—Remitido por el Sr. Gobernador civil á informe el expediente instruido por el Ayuntamiento de dicho pueblo en solicitud de autorización para establecer un arbitrio sobre la paja y leña que se consume en la localidad durante el próximo ejercicio de 1892 á 93, para con su importe cubrir el déficit del presupuesto municipal, en vista cuanto de dicho expediente resulta, se acordó informar al Sr. Gobernador, que no hay inconveniente en que por la Superioridad se resuelva en todo conforme con lo propuesto por la Delegación de Hacienda sobre este asunto.

Corrección pública.—Riaza.—Examinado el presupuesto de gastos carce-

larios del partido de dicha villa, correspondiente al año económico de 1892 á 93, y no apareciendo contenga extralimitación alguna legal que corregir, se acordó devolverle al Sr. Gobernador civil, informándole procede le preste su aprobación.

Asuntos urgentes.—La Comisión por unanimidad acordó declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los que pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley la concede.

Beneficencia.—Labajos.—Para poder resolver acerca de la pretensión de Telesforo Sacristán Bermejo, referente á su ingreso en la sección de ancianos del Establecimiento provincial, se acordó reclamar varios documentos.

Balisa.—La Comisión acordó, accediendo á lo solicitado por Francisco García Esteban, inscribirle en turno para su ingreso en la sección de ancianos cuando le corresponda.

Laguna de Contreras.—Accediendo á lo solicitado por Francisca Aranda, se acordó el ingreso en el Establecimiento provincial de su hijo Aquilino Valle.

Cienpuzuelos.—A instancia del Director del manicomio de los Hermanos de San Juan de Dios, establecido en la expresada localidad, se acordó el abono por esta Diputación de las estancias que cause el demente pobre Joaquin Perez Rubio, natural de esta Ciudad.

Cuentas municipales modernas.—Aguilafuente.—En vista de que con las contestaciones dadas al primer pliego de reparos ofrecidos en las cuentas municipales de la villa expresada, correspondientes al ejercicio económico de 1889 á 90, no han sido subsanados

varios de aquellos propuestos, se acordó se remita al Alcalde un segundo pliego de los reparos que se consideran subsistentes, señalando para su contestación el plazo de veinte días.

Cuevas de Provanco.—La Comisión acordó se remita al Alcalde de dicho pueblo un segundo pliego de reparos de los que considera subsistentes en las cuentas municipales de dicho pueblo y ejercicio económico de 1888 á 89, señalándole para su contestación el plazo de quince días.

Labajos.—Igualmente la Comisión acordó remitir al Alcalde del expresado pueblo, un segundo pliego de los reparos que ofrecen las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico de 1886 á 87, señalándole para su contestación el plazo de veinte días.

Y se levantó la sesión, aprobándose sin discusión el acta de la misma.

Segovia 30 de Mayo de 1892.—El Secretario, Francisco de Cáceres.—V.º B.º: El Vicepresidente, Mariano Villa.

COMISIÓN PROVINCIAL.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 31 de Mayo de 1892.

PRESIDENCIA DEL SR. D. MARIANO VILLA, VICEPRESIDENTE.

Reunido suficiente número de señores Diputados vocales, el Sr. Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Reemplazos.—Pedraza.—Resultando del certificado expedido por el Teniente Coronel de la Academia de

tará la cuenta con los demás documentos, incluso los itinerarios y relaciones de cuotas atrasadas y el citado despacho.

Art. 131. También remitirán, á la vez que la cuenta final de la recaudación, una cuenta-Memoria, en la cual expresen cuanto juzgen conveniente para aumentar la renta de la Corporación y facilitar el servicio de la misma á la clase.

Madrid 13 de Agosto de 1892.—Aprobado por S. M.—Linares Rivas.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL DECRETO

Conformándose con lo propuesto por el Ministro de Fomento de nombre de Mi Augusto hijo el Rey D. Alfonso XIII y como Reina Regente del Reino... aplicación del Real decreto de 11 de Mayo de 1892... disposiciones para evitar adquisición de las... y bebidas alcoholizadas... el Sr. D. D. de Palacio á los de D. de Palacio de mi cargo... 1892

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento
Augusto Linares Rivas

Artillería, que Nemesio García se encuentra en uso de licencia ilimitada, se acordó declarar sorteable al hermano de aquél, Facundo García Barrio, procedente del reemplazo de 1890.

Capital.—Habiéndose presentado á ser tallado el mozo Lorenzo de San Frutos Mateos, procedente del reemplazo de 1891, y resultando con la de 1844, se acordó declararle excluido temporalmente.

Idem.—Remitido por el Sr. Gobernador militar á informe el expediente instruido á instancia de la madre del soldado Félix Sanz y Sanz, del reemplazo de 1890 y pueblo de Cedillo de la Torre, para que se exima á su hijo del servicio activo por ser viuda y pobre, la Comisión, teniendo en cuenta que la recurrente justifica lo alegado, hallándose en la actualidad dentro de las condiciones exigidas en el caso 2.º, artículo 69 de la ley, acordó devolver dicho expediente al Sr. Gobernador militar, informándole que de justificarse la estancia en el ejército del indicado Félix, puede concederse por regia prerrogativa la gracia que se solicita.

Instrucción pública.—Olombrada.—Dada cuenta del expediente remitido á informe por el Sr. Gobernador Civil, Presidente de la Junta de Instrucción pública, en virtud del cual el Ayuntamiento solicita la reducción de sueldo de la Escuela de niños, se acordó devolver el expediente expresado á aquella autoridad, informándole que se acceda á lo solicitado.

Contabilidad municipal.—Navalilla.—La Comisión acordó informar al señor Gobernador que procede desestimar el recurso de alzada que ante el

Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación entabla el Ayuntamiento de dicho pueblo contra un acuerdo de esta Corporación provincial.

Asuntos urgentes.—Por unanimidad la Comisión acordó declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los que pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley le concede.

Beneficencia.—Fuentepelayo.—Dada cuenta de una instancia por la que Angel Herrero Mateo solicita le sea entregada su esposa Severa Serrano Tejedor, acogida en el departamento de presuntos alienados de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, por tener noticias de que se encontraba restablecida por completo, se acordó acceder á lo solicitado.

Santa María de Nieva.—Remitido por el Sr. Juez de instrucción de dicha villa testimonio del auto dictado disponiendo la reclusión definitiva en un manicomio del demente José González Cabrero, la Comisión acordó la conducción del José al de Valladolid y que las estancias que cause sean satisfechas con cargo á la provincia.

Cuentas municipales modernas.—Villar de Sobrepeña.—Examinadas las cuentas municipales del pueblo expresado correspondientes al ejercicio económico de 1889 á 90, la Comisión acordó remitir al Alcalde el pliego de reparos que ofrecen, señalándole para su contestación el plazo de veinte días.

Lastrilla.—La Comisión acordó remitir al Sr. Gobernador Civil las cuentas municipales del expresado pueblo y ejercicio económico de 1887 á 88, informándole que procede las preste su superior aprobación con las observa-

ciones que en el expediente se indican.

Y se levantó la sesión, aprobándose sin discusión el acta de la misma.

Segovia 31 de Mayo de 1892.—El Secretario, Francisco de Cáceres.—V.º B.º: El Vicepresidente, Mariano Villa.

Alcaldía de Bercial.

Terminado el reparto de consumos para el ejercicio de 1892 á 93 por los peritos repartidores y Ayuntamiento del mismo, queda expuesto al público por ocho días en la Secretaría del mismo, para que todo contribuyente que en él figura pueda pasar á examinarlo y hacer las objeciones que crea en justicia; pues pasado que sea dicho periodo no se oirá reclamación alguna, y reunida la Junta resolverá.

Y para que llegue á conocimiento de todos se pone el presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Bercial 14 de Diciembre de 1892.—El Alcalde accidental, Frutos Marugán.

Alcaldía de Martín Muñoz de las Posadas.

Con el fin de que la Junta pericial de este distrito pueda formar con exactitud el recuento de ganadería y apéndice al amillaramiento de riqueza para el ejercicio económico de 1893 á 1894, se advierte al público que todo contribuyente que haya sufrido alteraciones en alta ó baja en su respectiva riqueza, presente sus reclamaciones justificadas en esta Secretaría dentro del plazo de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia; pues transcurrido

dicho tiempo no será admitida ninguna reclamación.

Martín Muñoz de las Posadas 14 de Diciembre de 1892.—El Alcalde, Víctor Caro.

Escuela Normal de Maestros de Segovia.

Concedidos por Real orden de 1.º del actual exámenes para la prueba de estudios hechos privadamente, quienes aspiren á sufrirlos en esta Escuela, habrán de presentar dentro de la primera decena de Enero próximo en la Secretaría del Establecimiento, la instancia solicitándolos del Director, acompañada de los documentos y derechos correspondientes.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Segovia 15 de Diciembre de 1892.—El Director, Gregorio Herrainz.—El Secretario, Lucas Gallego.

PARTE NO OFICIAL.

LA ELECTRICISTA SEGOVIANA.

El día 26 del corriente se abrirá el pago en las oficinas de la misma, calle de Melitón Martín, núm. 12, del cupón vencimiento 1.º de Enero de 1893, correspondiente á las obligaciones de primera y segunda serie emitidas por esta Sociedad.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Segovia 16 de Diciembre de 1892.—El Gerente, Tomás Huertas.

IMPRENTA PROVINCIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL DECRETO.

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Fomento;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en aprobar el adjunto reglamento para la aplicación del Real decreto de 11 de Marzo de 1892, dictando disposiciones para evitar adulteración de los vinos y bebidas alcohólicas.

Dado en Palacio á dos de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA.

El Ministro de Fomento,
Aureliano Linares Rivas.